

ADMISIÓN DE ALUMNOS 2020 – 2021

PREGUNTAS FRECUENTES

A continuación, se presentan preguntas que suelen realizar en este proceso de admisión y que pueden servir de ayuda para comprender mejor el proceso.

¿Cuál es el plazo de presentación?

Del 19 de mayo hasta el 5 de junio (ambos inclusive). Si se presenta fuera de plazo hay que hacerlo a través del Servicio de Apoyo a la Escolarización (SAE).

¿Dónde puedo encontrar toda la información?

La información la puede encontrar en nuestra página web: www.claretmadrid.es o en la página de la Consejería a través de este [enlace](#).

¿Cuántas vacantes hay?

Todos los centros tenemos que hacer público el número de vacantes, En nuestro caso, hay que consultar el documento correspondiente en esta página web.

¿Dónde puedo recoger la solicitud?

En el siguiente [enlace](#) de la Consejería.

¿Cómo se presentan las solicitudes?

Todas las solicitudes, salvo imposibilidad técnica, se harán telemáticamente y DIRIGIDAS AL CENTRO QUE SE ELIGE EN PRIMER LUGAR (último apartado de la solicitud). Se envían a través de la [secretaría virtual](#) que la Consejería ha habilitado a tal efecto.

Como tengo que completar la solicitud y enviarla telemáticamente, ¿dónde y cómo tengo que hacerlo?

El cumplimentar la solicitud se realiza en un documento en el que hay que escribir los datos. La solicitud en el siguiente [enlace](#) y más tarde enviarla telemáticamente siguiendo las [instrucciones](#) y luego enviarla a la [secretaría virtual](#) del programa RAICES (programa que gestiona las admisiones).

La manera más sencilla y rápida es teniendo firma o certificado digital. El resto de formas las puedes encontrar en este [enlace](#)

¿Cuál es el código de su centro y dónde puedo conseguir los de otros centros?

El código de nuestro centro es el 28015148. Los códigos de los centros se pueden conseguir en el este enlace de [buscador de centros](#)

¿Qué es el NIA? ¿Dónde puedo conseguirlo?

El NIA es el Número de Identificación del Alumno. Se adjudica desde el primer momento que el alumno/a es escolarizado por primera vez. Si no lo sabe, se lo dirán en el centro educativo en el que esté matriculado actualmente. Si es de infantil y no está asistiendo a ninguna escuela infantil, no tendrá, por lo que lo dejará en blanco.

¿Quién tiene que firmar la solicitud?

La solicitud tiene que estar firmada por los dos progenitores sea cual sea la situación familiar. Sólo puede estar firmada por uno de ellos si el otro ha perdido la PATRIA POTESTAD. En caso de no poder ser firmada por alguna razón, se ha de emitir una declaración jurada en la que se justifica la situación que impide dicha firma.

¿Cuántas solicitudes puedo enviar?

UNA Y SOLO UNA Y DIRIGIDA AL CENTRO QUE QUIERAS EN PRIME LUGAR. En la solicitud, además del centro elegido en primer lugar, puedes indicar qué otros centros deseas por orden de preferencia. Si se envía más de una solicitud, SE CONSIDERA DUPLICADA Y SE ANULAN TODAS POR LO QUE SERÁ EL SAE (Servicio de atención a la escolaridad) el que adjudicará plaza escolar en un centro de la zona.

¿Qué necesito para poder entregar telemáticamente la solicitud?

Tienes que adjuntar los documentos que justifiquen los distintos apartados, siempre que no se haya autorizado la consulta. Domicilio si no se autoriza o es un caso especial, documento para el punto complementario, etc.

Soy antiguo alumno del Colegio, ¿cómo consigo el certificado correspondiente?

Escribiendo un correo a la dirección secretaria@claretmadrid.es solicitando el mismo.

¿Cuál es el punto complementario de su centro?

En nuestro Centro, para poder disfrutar del punto complementario, tiene que cumplir uno de los siguientes casos:

- Ser hijo o hermano de antiguo alumno de Colegios de la Familia Claretiana
- Ser familiar de claretiano
- Ser alumno/a de alguna de las siguientes escuelas infantiles: Nazaret, Pippo, Cocorico, Carrusel, El Parque, La Cuna de Jesús, Nemomarlin, Osobuco, Yaky y El Osito

Cualquiera de las situaciones anteriores debe estar acreditada debidamente.

Mi hijo/a está en un centro adscrito al suyo, ¿tengo que realizar la solicitud?

Si, como en cualquier otra admisión. De todas formas, tiene la plaza asegurada por lo que se convierte en un trámite, pero este es obligatorio. Al igual que en los casos generales, puede indicarse por orden de preferencia, los centros adscritos y otros que en su caso desee.

En estos momentos no vivo en la zona, pero próximamente sí lo voy a hacer, ¿Qué tengo que hacer?

Tienes que justificar debidamente el futuro cambio de domicilio mediante un documento que lo acredite como certificado de empresa, contrato de alquiler, escritura de compraventa, contrato de compraventa, etc.

En caso de empate de puntos, ¿cómo se procede?

Desde la Consejería y así figura en la resolución que puedes ver en esta página web, se realiza un sorteo según las normas elaboradas a tal efecto. El sorteo será el 9 de junio.

Voy a solicitar plaza para dos hijos, ¿Cómo puntúan en la baremación?

Si entra uno de ellos, adjudicarán los 10 puntos al otro hijo y viceversa. Es decir, si entran, se adjudican los puntos de hermano/a mutuamente.

Mi hijo/a tiene necesidades educativas específicas y tienen el diagnóstico correspondiente emitido por la Consejería. En el proceso de admisión, ¿sigue el proceso ordinario?

Sigue el proceso ordinario y en las mismas fechas, salvo el organismo al que tiene que dirigir la solicitud. En este caso, la solicitud, no debe ir dirigida al centro que se elige en primer lugar, sino a la Dirección del Área Territorial correspondiente.

¿Cuándo puedo saber si mi hijo/a ha sido admitido?

En la fecha que se indica en el [calendario de actuaciones](#) y en la [secretaría virtual](#) que la Consejería ha habilitado a tal efecto.

Si no estoy de acuerdo con el resultado del proceso, ¿puedo reclamar?

Por supuesto que sí. Tiene que hacerlo siguiendo las indicaciones que se encuentran en la [resolución](#) normativa de este proceso

¿Qué organismo es el encargado del proceso de admisión?

Desde la Consejería de Educación, las Direcciones del Área Territorial y los Servicios de Apoyo a la Escolarización (SAE) son los que se encargan del proceso, por tanto, está a disposición de los centros educativos y de las familias. Su acceso se realiza a través de la página web de la Consejería

En la elección de centro, hay espacio para muchos centro, ¿tengo obligación de completar todas?

No. Puede indicar los que quiera, incluso, dejarlas todas en blanco, puesto el centro de su elección ya está indicado en el apartado correspondiente.